

CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO FB1725/LM001/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DR. WILLIAM LEE ALARDÍN Y LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA, LA DRA. ELVA ESCOBAR BRIONES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR LA M. EN C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ROJAS, DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN ADELANTE "EL FONDO", EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de junio de dos mil catorce, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico número FB1725/LM001/14, en lo sucesivo "EL CONVENIO", para el desarrollo del proyecto denominado "*Composición y estructura de la vegetación y conectividad hidrológica manglar-tular en el río San Pedro y San Pablo, Pantanos de Centla, Tabasco*", en adelante "EL PROYECTO", fungiendo como Responsable, el Dr. Hugo López Rosas, y para lo cual "EL FONDO" se obligó a cubrir a "LA UNAM" la cantidad de \$1,148,065.00 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
2. Con fechas 27 de febrero, 23 de octubre y 26 de diciembre de 2015, respectivamente, el Responsable de "EL PROYECTO" entregó a "LA CONABIO" los primeros tres informes de avance, y con fecha 23 de junio de 2016 entregó el cuarto informe de avance. Respecto del quinto informe de avance "LA CONABIO", mediante oficio DGP/757/16 de fecha 18 de agosto de 2016, le indicó al Responsable que lo presentara a más tardar el 15 de diciembre de 2016.
3. Posteriormente, "LA UNAM" mediante oficio ICML/DIR/685/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, comunicó a "LA CONABIO" que el Dr. Hugo López Rosas, quien se desempeñaba como investigador y Responsable de "EL PROYECTO", había dejado de laborar para la Institución, solicitando por ese motivo acordar la terminación anticipada de "EL CONVENIO".
4. "LA CONABIO", a través de su oficio número DGP/1076/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, aceptó celebrar un instrumento para terminar anticipadamente "EL CONVENIO", para lo cual solicitó a "LA UNAM" el envío de un Informe Financiero para determinar la cantidad ejercida del presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades de "EL PROYECTO". Dicho informe fue enviado el pasado 18 de enero de 2017, mediante oficio número ICML/DIR/033/2017.



5. Una vez revisado el informe financiero, "**LA CONABIO**", mediante su oficio DGP/153/17, del 1 de marzo de 2017, solicitó a "**LA UNAM**" una aclaración respecto de la cantidad de \$19,468.53 (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 53/100 M.N.), manifestando al respecto "**LA UNAM**" que dicha cantidad fue erogada por concepto de pago de honorarios de la Biól. Citlalli Guadalupe Garrido Abreu, a través del oficio ICML/JEC/0009/2017 de fecha 06 de marzo de 2017, lo cual fue aceptado por "**LA CONABIO**" mediante oficio número DGP/279/17 de fecha 07 de abril de 2017.
6. En consecuencia, de los \$992,000.00 (Novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) entregados a "**LA UNAM**" para el desarrollo de "**EL PROYECTO**", únicamente se comprobó el ejercicio de la cantidad de \$896,894.63 (Ochocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), resultando un monto de \$95,105.37 (Noventa y cinco mil ciento cinco pesos 37/100 M.N.) que "**LA UNAM**" deberá devolver a "**EL FONDO**".
7. Por lo anterior, de conformidad con el Anexo 3 de "**EL CONVENIO**", "**LA UNAM**" devolvió a "**EL FONDO**" la cantidad de \$95,105.37 (Noventa y cinco mil ciento cinco pesos 37/100 M.N.) mediante transferencia electrónica de fecha 18 de mayo de 2017, habiendo enviado a "**EL FONDO**" el recibo correspondiente que ampara dicho movimiento bancario mediante correo electrónico.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" exponen las siguientes:

DECLARACIONES

1. "**LA UNAM**" declara que el Dr. William Henry Lee Alardín fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el inciso segundo, numeral 3, del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre del 2011, documentos que se encuentran protocolizados en el primer testimonio notarial número 76403, de fecha 19 de enero de 2016, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México.
2. "**LAS PARTES**" declaran reconocerse mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. "**LAS PARTES**" ratifican como sus domicilios legales los señalados en "**EL CONVENIO**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están conformes en suscribir el presente Convenio de Terminación de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan dar por terminado anticipadamente "EL CONVENIO", atendiendo a las razones señaladas en los Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.

Dado que las actividades a desarrollarse en "EL PROYECTO" no fueron concluidas, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL FONDO" no efectuará los 2 (dos) pagos restantes previstos en "EL CONVENIO", montos que corresponden a la cantidad total de \$156,065.00 (Ciento cincuenta y seis mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.

"LA UNAM" acepta que "LA CONABIO" utilice la información resultado de "EL PROYECTO", para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la Biodiversidad, otorgando siempre los créditos correspondientes. De igual manera "LA CONABIO" acepta que "LA UNAM" utilice dicha información en cualquier medio, incluyendo su página web, dando los créditos correspondientes a "LA CONABIO" por el apoyo otorgado.

CUARTA.

"LA UNAM" acuerda otorgar a "LA CONABIO", dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, una Licencia de uso no exclusiva sobre las fotografías entregadas como parte de los resultados de "EL PROYECTO".

QUINTA.

"LAS PARTES" acuerdan que mediante la suscripción del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

SEXTA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

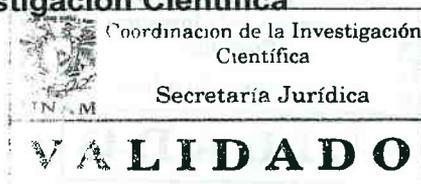
Leído que fue el presente Convenio de Terminación y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por triplicado, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de junio de 2017.

Por "LA UNAM"

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la Investigación Científica

Por "LA CONABIO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional



Elva Escobar Briones

Dra. Elva Escobar Briones
Directora del Instituto de Ciencias del Mar
y Limnología

Maria

M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas
Directora General de Proyectos

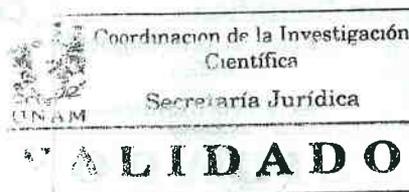
POR "EL FONDO"

Ana Luisa Guzmán López Figueroa

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

La presente hoja de firmas forma parte del **Convenio de Terminación del Convenio Específico FB1725/LM001/14**, que celebran la **Universidad Nacional Autónoma de México**, y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a los nueve días del mes de junio de 2017

-----CONSTE-----



[Handwritten mark]